



Resolución Jefatural No. 040-99-AGN/J

Lima, 08 MAR. 1999

Vistos los Oficios Nos. 0049-99-CTAR-DRA-HCO/OA y 036-99-CTAR-HCO/DAR de fecha 15 de enero y 08 de febrero de 1999, remitidos por los señores Ing. Luis Fernando Suárez Merino, Director de la Dirección Regional Agraria - Huánuco - Ministerio de Agricultura y Lic. Adm. Deomar Hidalgo Salas, Director del Archivo Regional de Huánuco, respectivamente, solicitando la autorización para la eliminación de documentos de la Dirección Regional Agraria Huánuco, declarados innecesarios por su Comité;

CONSIDERANDO :

Que, es función del Archivo General de la Nación proteger los documentos que integran el patrimonio documental de la Nación y autorizar la eliminación de los declarados innecesarios;

Que, los documentos propuestos para su eliminación a la fecha no poseen valor y, por consiguiente, resulta innecesario seguir conservándolos;

Que, el Archivo Regional de Huánuco y la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio han emitido los Informe Nos. 001-99-ERP/OT Y 014-99-DNDAAI/DPS I, recomendando la procedencia de la eliminación de los referidos documentos;

Que, el Archivo General de la Nación, de conformidad con el Decreto Ley Nº 19414 y su Reglamento D.S. Nº 022-75- ED y la Ley Nº 25323 y su Reglamento D.S. Nº 008-92-JUS, es el único organismo facultado para autorizar y ejecutar la eliminación de documentos innecesarios de las entidades integrantes del Sistema Nacional de Archivos;

Con la opinión favorable de la Comisión Técnica Nacional de Archivos, acordada en sesión del día 02 de marzo de 1999;

Con las visaciones de las direcciones nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley Nº 25323, D.S. Nºs. 008-92-JUS y 005-93-JUS y Resolución Ministerial Nº 197-93-JUS;

SE RESUELVE :

..//

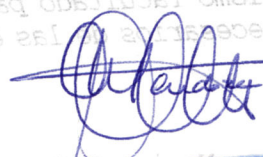
ARTICULO PRIMERO .- Autorizar la eliminación de documentos administrativos y sustentatorios contables de la Dirección Regional Agraria Huánuco, cuyas series documentales están comprendidas entre los años límites de 1949 a 1989, con excepción de los paquetes que se mencionan en la parte RECOMENDACIONES del Informe Nº 001-99-ERP/OT que pertenecen a la Junta de Obras Públicas, Cooperación Popular, SINAMOS, Contabilidad, Asesoría Jurídica, Administración, Inspectoría, Planificación Agraria, CENFOR, Dirección de Producción y Concertación, Personal y Economía Agraria, acordada por la Comisión Técnica Nacional de Archivos, según expediente que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO .- El Archivo General de la Nación, a través del Archivo Regional de Huánuco, coordinará y ejecutará lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTICULO TERCERO .- La Dirección Regional Agraria de Huánuco, entregará los documentos materia de eliminación dentro de los 30 días de recepcionada la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO .- Encargar al Archivo Regional de Huánuco y al Archivo General de la Nación, la conservación de las muestras documentales conforme a lo acordado por la Comisión Técnica Nacional de Archivos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


Dra. Aida Luz Mendoza Navarro
JEFA
del Archivo General de la Nación

Lida*. RES
DIRHUAN. RES